



# Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general  
8 de julio de 2010  
Español  
Original: francés

## Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

77º período de sesiones  
2 a 27 de agosto de 2010

### Aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

#### Lista de temas que deben abordarse al examinar los informes periódicos 17º a 19º de Francia (CERD/C/FRA/17-19)

La lista de temas que figura a continuación ha sido elaborada por el Relator para el país, con el propósito de utilizarla en el examen de los informes periódicos 17º a 19º de Francia. El objetivo de esta lista es facilitar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité, y *no requiere respuestas por escrito*. No es una lista exhaustiva, pues durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos.

#### 1. La política de integración en Francia y sus consecuencias para la observancia de la Convención

a) Gran debate sobre la identidad nacional abierto por el Ministro de Inmigración, Integración, Identidad Nacional y Desarrollo Solidario (arts. 2 y 5):

i) Objetivos del debate, primeras conclusiones y próximas etapas.

b) Composición étnica de la población (seguimiento de la recomendación que figura en el párrafo 10 de CERD/C/FRA/CO/16):

i) Estadísticas o indicaciones sobre el número de personas que podrían recibir un trato desfavorable a causa de su raza, color, ascendencia, nacionalidad u origen étnico; datos sobre los idiomas maternos y los hablados con frecuencia o sobre otros indicadores de la diversidad étnica; y toda la información sobre raza, color, ascendencia y origen nacional o étnico que se haya recabado gracias a las encuestas nacionales. En su defecto, una descripción cualitativa de las características étnicas de la población (datos objetivos) (CERD/C/FRA/17-19, párrs. 13 y 14).

c) Política de inmigración (arts. 2 y 5):

i) Contenido, alcance y consecuencias para los derechos recogidos en la Convención de la Ley Nº 2007-1631, de 20 de noviembre de 2007, relativa al

control de la inmigración, a la integración y al asilo (CERD/C/FRA/17-19, párrs. 194 a 196).

**2. Las dificultades con que tropiezan ciertos grupos para progresar en la sociedad francesa (derechos civiles y políticos, derecho a la vivienda, derecho a la educación, derecho al trabajo)**

- a) Acceso a la vivienda (arts. 3 y 5):
  - i) Contenido y primeros resultados del programa de renovación urbana dirigido por la Agencia Nacional para la Renovación Urbana (ANRU) e iniciado en 2003 (CERD/C/FRA/17-19, párr. 319);
  - ii) Plan de acción para promover la igualdad de oportunidades en el acceso a la vivienda (CERD/C/FRA/17-19, párr. 321);
  - iii) Estadísticas y reparto de competencias (ámbito nacional/local) referentes a la detección y represión de las prácticas discriminatorias en el acceso a la vivienda (CERD/C/FRA/17-19, párr. 322);
- b) Acceso al empleo (arts. 2 y 5):
  - i) Mecanismos de prevención y lucha contra la discriminación en el mercado laboral (CERD/C/FRA/17-19, párr. 124), resultados y conclusiones de la aplicación de estas políticas;
  - ii) Aplicación de los instrumentos legislativos de lucha contra la discriminación en el empleo, y mecanismos de control dentro de las empresas (CERD/C/FRA/17-19, párrs. 290 a 304 y 309 a 311);
- c) Discriminación de los romaníes (arts. 2, 3 y 5):
  - i) Alcance de las leyes sobre los nómadas (en particular la Ley de 5 de julio de 2000) y grado en que se aplican a las demás comunidades itinerantes, especialmente los romaníes y sobre todo respecto del acceso a una vivienda digna, los cuidados médicos y la educación (CERD/C/FRA/CO/16/Add.1, párrs. 53 a 112 y CERD/C/FRA/17-19, párrs. 95 a 116).

**3. Prevención y lucha contra la discriminación racial**

- a) Mecanismos estatales (art. 2):
  - i) Seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Durban contra el Racismo (2001) y aplicación de un plan de acción nacional para prevenir, combatir y eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (CERD/C/FRA/17-19, párrs. 53 a 60).
  - ii) Organigrama de los mecanismos estatales (de ámbito nacional y local) encargados de combatir y prevenir la discriminación racial. Información sobre la coordinación entre estos mecanismos (CERD/C/FRA/17-19, párrs. 24 y 211) y sobre los resultados obtenidos. Consecuencias para el reparto de competencias del proyecto de ley sobre el Defensor de los Derechos Humanos (CERD/C/FRA/17-19, párrs. 207 a 224).
- b) La represión de los actos de discriminación (art. 6):
  - i) Primeros resultados de las oficinas contra la discriminación (CERD/C/FRA/17-19, párr. 23).

- ii) Medidas adoptadas para incitar a todas las fiscalías a responder a las encuestas estadísticas. Medidas adoptadas para que el dispositivo de recopilación de datos estadísticos se haga extensivo a los órganos jurisdiccionales civiles y administrativos, y para que abarque también los registros de las comisarías (CERD/C/FRA/17-19, párr. 32).
  - iii) Mecanismos de lucha contra los comportamientos discriminatorios de las fuerzas del orden (CERD/C/FRA/17-19, párrs. 271 y 276).
  - iv) Contenido, medidas y resultados de la lucha contra la discriminación racial en Internet (incluidas las redes sociales).
-